



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 03 FEB 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

Nº 311 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1988.
- b) Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3.
- c) La Ley de Alcohol N°19.925, en especial su Artículo N°19.

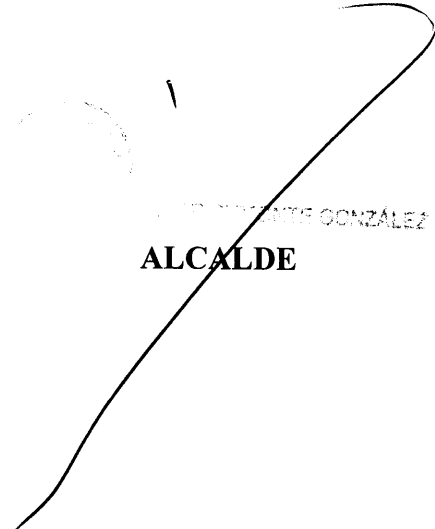
TENIENDO PRESENTE:

- Ingreso N°505 del 03.02.2017 de Oficina de Partes con solicitud de Felipe Andrés Becerra Troncoso.

DECRETO

- 1) **AUTORÍCESE** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas debidamente autorizadas para los días 03 y 04 de febrero del 2017 a Carlos Andrés Fuenzalida Yancas, C.I. N°12.671.120-4 para la venta de Alcohol en los Stands que se ubicaran en el 4° encuentro Folclórico Internacional de Concón 2017.
- 2) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PEM/NAN/rqn.-
Distribución:

- ✓ Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
- ✓ Interesada.
- ✓ Sec Municipal.
- ✓ Archivo Finanzas.
- ✓ Depto. Rentas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado